



CIRCULAR N° 04- DES/24

FECHA 11 de diciembre 2024

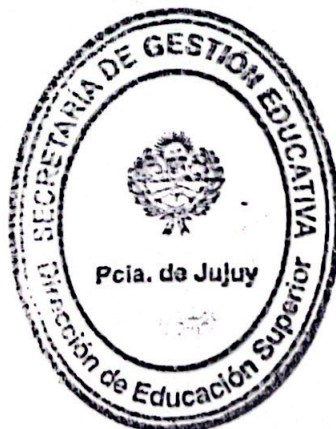
DESTINATARIOS: Institutos de Educación Superior

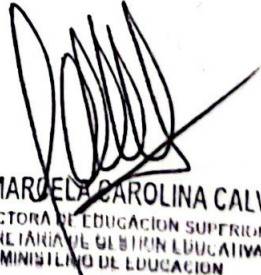
TEMA: ORGANIZACIÓN DE UNIDADES Y ESPACIOS CURRICULARES

En el marco de la aplicación del “Marco Provincial de Regulación de la Práctica Profesional” en los Institutos de Educación Superior aprobado según Resolución N°4469-E/17 que dispone en su Capítulo II la organización y gestión del campo de la práctica, y la Resolución N°0687-DES-23 “Reglamento para la Práctica Profesionalizante de las Ofertas de Educación Técnica de Nivel Superior”, se comunica que durante el Ciclo lectivo 2025 No se aplicará la figura de CONDICIONALIDAD en las carreras de Formación Docente y Formación Técnica que se implementan en los Institutos de Educación Superior.

Las unidades/espacios curriculares del Campo General y Específico deberán registrarse según el Régimen de correlatividades y sistema de acreditación correspondiente.

Se solicita, comunicar a los estudiantes los términos de la presente e instruir al personal docente y administrativo, aplicando medidas tendientes a dar efectivo cumplimiento de lo dispuesto a fin de evitar inconvenientes en su trayectoria formativa.




LIC. MARCELA CAROLINA CALVO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN